

Ordenanza N° 3000

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

**ORDENANZA N° 3000**

Art. 1).- DEJANSE SIN EFECTO las Ordenanzas N° 2662/87 y 2894/92.-

Art. 2).- SUSTITUYESE la parte pertinente del Art. 1) de la Ordenanza N° 2104/76, por el texto que a continuación se detalla:

“Art. 1).- DECLARASE DE UTILIDAD PÚBLICA y sujeta a PAGO OBLIGATORIO por parte de los propietarios de los inmuebles beneficiados por las obras, la continuidad de la red de distribución de agua potable dentro de los límites de la zona “urbanizada de Esperanza, delimitada por el Art. 1) de la Ordenanza General Impositiva Anual.-

“Quedarán excluidos del área antes mencionada .....

Art. 3).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

SALA DE SESIONES, Noviembre 11 de 1993.-

**ES COPIA FIEL**

M. NORMA R. de PORTMANN  
Secretaria

HORACIO ISIDORO GAY  
Presidente H.C.M.